

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-12-385

El **Consejo Politécnico** en sesión celebrada el día 09 de diciembre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **Resolución**:

Considerando,

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina: *todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...);

Que, el artículo 227 de la norma ibidem indica *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, (...) la Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial;*

Que, el artículo 52 literal b) y d) de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP., establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Administración de Talento Humano: *“b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;”* así como *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, (...);”*

El Ministerio de Trabajo mediante Oficio Nro. MRL-STF-2014-176 de 24 de octubre de 2014, da respuesta a la revisión y análisis del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la ESPOL, y en la parte pertinente manifiesta: “...los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, por lo que de acuerdo con el segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, no requieren que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos; sin embargo, para la elaboración de dicho Manual, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, están obligados a observar la Norma Técnica de Clasificación de Puestos del Servidor Público vigente; siendo la elaboración y aprobación del referido instrumento técnico, responsabilidad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el ámbito de sus competencias...”;

Que, artículo 173 del Reglamento General de la LOSEP, establece lo siguiente: *“Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional.- Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.*

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.

Que, mediante INFORME-ESPOL-UTH-0225-2021-I del 06 de diciembre de 2021, dirigido a la Rectora de ESPOL, suscrito por Johana Aguirre Olvera, Mgr., Directora (e) de Talento Humano recomienda que, en su calidad de autoridad nominadora por su intermedio presente para aprobación del Consejo Politécnico, autorizar a esta Dirección proceder a presentar Reformas al Distributivo para efectuar los siguientes movimientos; Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (3) partidas vacantes, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina "SPRYN" y emitir los nombramientos Provisionales para el ejercicio fiscal 2022.

Tabla No. 3 Reforma para cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto

PARTIDAS A RECLASIFICAR							
CAMBIO DE UNIDAD ORGÁNICA -DENOMINACIÓN DE PUESTO							
SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
PARTIDA IND	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	RMU	PARTIDA INI	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	RMU
179	ANALISTA FINANCIER	G. FINANC.	1,676.0	179	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 3	G.COMUNICACIÓN SOCIAL	1,676.0
51	ANALISTA DE ACTIVO FIJOS	G. FINANC.	1,412.0	51	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2	G.COMUNICACIÓN SOCIAL	1,412.0
390	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FIEC	817.0	390	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	GIF	817.0
TOTAL			3,905.00	TOTAL			3,905.00

Cabe indicar que dichas reformas a las partidas vacantes activas no implicarán incremento en la masa salarial, asimismo se llevará a cabo en consecuencia de las restricciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el presente ejercicio fiscal 2021; por lo que, se ha tomado en consideración optimizar los recursos a nivel de gasto corriente e inversión lo cual incide en la gestión de planificación de concursos de méritos y oposición para el siguiente año 2022;

Con base en los antecedentes del presente informe técnico se concluye que existe la necesidad institucional de contar con el personal administrativo en la ESPOL, para que pueda ser considerado en la planificación de concursos de méritos y oposición, para el ejercicio fiscal 2022 y así poder emitir los nombramientos provisionales conforme lo manifestado por los Directivos de las diferentes Unidades Administrativas (Tabla 2).

Tabla No. 2 Requerimientos de Unidades Administrativas

REQUERIMIENTO DE UNIDADES					
I	UNIDAD ORGÁNICA	GRUPO OCUPACION	CANTID.	RMU	OFICIO REQUERIMIENTO
	GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS PÚBLICOS	SP7	1 \$	1,676	Memorando Nro. CCSS-MEM-007-2021
	GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS PÚBLICOS	SP6	1 \$	1,412	Memorando Nro. GIF-MEM-059-2021
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SP1	1 \$	817	Memorando Nro. GIF-MEM-059-2021
TOTAL			3 \$	3,905	

Que, con base en los considerandos que anteceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, literal z) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la autorización a la Unidad de Administración de Talento Humano, para proceder a presentar Reformas al Distributivo para efectuar los siguientes movimientos; **Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (3) partidas vacantes**, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN” y emitir los nombramientos Provisionales para el ejercicio fiscal 2022.

Tabla No. 3 Reforma para cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto

PARTIDAS A RECLASIFICAR							
CAMBIO DE UNIDAD ORGÁNICA -DENOMINACIÓN DE PUESTO							
SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
PARTIDA INI	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	RMU	PARTIDA IN	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA/	RMU
179	ANALISTA FINANCIER	G. FINANC.	1,676.0	179	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 3	G.COMUNICACIÓN SOCIAL	1,676.0
51	ANALISTA DE ACTIVO FIJOS	G. FINANC.	1,412.0	51	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2	G.COMUNICACIÓN SOCIAL	1,412.0
390	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FIEC	817.0	390	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	GIF	817.0
TOTAL			3,905.00	TOTAL			3,905.00

SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa, la notificación a la Unidad de Administración de Talento Humano, Gerencia Financiera e Infraestructura Física con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
Secretaria Administrativa

SDQC/MLR